

Resolución Núm.
Aprobada por la Asamblea General del
Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico
30 de Agosto de 2014

PARA RECOMENDAR ENMENDAR EL CODIGO DE RENTAS INTERNAS DE
PUERTO RICO PARA ADOPTAR UNA DISPOSICION PARA REQUERIR LA
DIVULGACION MANDATORIA DE LAS DETERMINACIONES ESCRITAS DEL
DEPARTAMENTO DE HACIENDA

- POR CUANTO:** Actualmente un grupo de consultores esta trabajando unas enmiendas que se espera modificaran sustancialmente nuestro sistema contributivo.
- POR CUANTO:** Actualmente nuestro Código de Rentas Internas, según enmendado, no requiere de forma mandatoria la publicación de las opiniones administrativas en materia contributiva que emita el Departamento de Hacienda.
- POR CUANTO:** El Código de Rentas Internas Federal, según enmendado, provee en su Sección 6110 que toda determinación escrita del IRS se publicada, donde el término determinación escrita incluyen opiniones o “rulings”, cartas de determinación, “technical advice memorándums” o “Chief Counsel Advice”.
- POR CUANTO:** Se debe aspirar que ocurra una transparencia en las determinaciones hechas por el Departamento de Hacienda a los fines de asegurarse que se adopten unas posturas e interpretaciones justas, claras y uniformes que estén disponibles para todos los contribuyentes de la Isla.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE** por el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, reunido en Asamblea anual el sábado 30 de agosto de 2014, solicitarle a la asamblea legislativa para que añada a el Código de Rentas Internas de Puerto Rico el requisito a requerir la divulgación mandatoria de toda las determinaciones escritas del Departamento de Hacienda con un lenguaje similar al provisto por la Sección 6110 del Código de Rentas Internas Federal. El término determinaciones escrita deberá incluir acuerdos finales y opiniones escritas siempre salvaguardando la información confidencial del contribuyente.